**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2023, el Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. II/2023/639, correspondiente al **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara**, por la cantidad de **$16,607’468,643.00** (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de los cuales, **$7,321,585,058.00** (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) corresponden al **subsidio ordinario federal**; la cantidad de **$7,160,159,376.00** (SIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al **subsidio ordinario estatal**; la suma de **$2,335,100.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) como aportación estatal al **Departamento de Madera, Celulosa y Papel**; **$440,140,000.00** (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a **fondos externos determinados** y **$1,683,249,109.00** (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a **Ingresos autogenerados**.
2. Que en el resolutivo cuarto del dictamen se establece que “*Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.”*
3. Que conforme a lo señalado en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 13 de enero de 2016, así como el Anexo de Ejecución de fecha 03 de enero de 2024, ambos suscritos por los Gobiernos Federal, Estatal y la Universidad de Guadalajara, se asignan a la Institución la cantidad de **$14,911’943,648.00** (CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), como subsidio ordinario, durante el ejercicio fiscal 2024, de los cuales, la SEP aportará el **49.50%** que corresponde a **$7,381’784,272.00** (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y el Ejecutivo Estatal aportará el **50.50%** restante, que importa la cantidad de **$7,530’159,376.00** (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), además, de los **$2’335,100.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

Derivado de lo anterior, existe una diferencia a favor en la aportación del **Ejecutivo Federal**, respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara en Dictamen No. II/2023/639, por la cantidad de **$60’199,214.00** (SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, existe una diferencia a favor en la aportación del **Ejecutivo Estatal**, respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara en Dictamen No. II/2023/639, por la cantidad de **$370’000,000.00** (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

1. Que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio 2024 se aprobó para la Universidad de Guadalajara la cantidad de **$229,000,000.00** (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para Infraestructura Educativa, no considerados en el Dictamen No. II/2023/639 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

En razón de los Antecedentes antes expuestos, y

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que es facultad del Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
2. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
4. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
5. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.
6. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
7. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General, son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
8. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la **modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara**, por una ampliación de **$659,199,214.00** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), alcanzando un total de **$17,266,667,857.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.** La ampliación de **$659,199,214.00** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 modificado de la Universidad de Guadalajara será distribuida como sigue:



**TERCERO.** De los recursos asignados para Infraestructura Educativa se destinarán $190,000,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el Centro Cultural Universitario y la diferencia por $39,000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) se asignará a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, estos últimos serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**CUARTO.** Los recursos incluidos en el presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2024, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2024 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2025**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

**QUINTO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

**SEXTO**. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**“Piensa y Trabaja”**

***“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara***

***y de su organización en Red”***

Guadalajara, Jalisco; 15 de febrero de 2024

Comisión Permanente de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Irma Leticia Leal Moya | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Lic. Jesús Palafox Yáñez | C. Zoé Elizabeth García Romero |
| **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  Secretario de Actas y Acuerdos | |